



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 0710 No.0712 001862 -2019

(10 DIC 2019)

“POR LA CUAL SE REVOCA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional (DAR) Suroccidente–Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC–, en uso de las facultades asignadas en la Ley 99 de 1993 y Ley 1333 de 2009 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CVC No. 072 de 27 de octubre de 2016, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la DAR Suroccidente se encuentra radicado el expediente identificado con el número 0712-039-005-122-2016, que se originó con motivo de informe de visita de fechas 27 de julio de 2016 por parte del área operativa de la DAR suroccidente al advertirse la presunta realización la construcción de una vía de 270m de largo y la adecuación de otra de 70 de largo, parte de la vía nueva está dentro de franja forestal protectora de una quebrada.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, mediante auto de fecha 30 de diciembre de 2016 se ordenó el inicio de procedimiento sancionatorio ambiental en contra del señor LUIS HERNAN CORTES HOME, con cedula de ciudadanía No. 11.307.526

Que mediante auto de fecha 12 de abril de 2019 se decretó de oficio la práctica de pruebas.

Que revisado el procedimiento sancionatorio, se evidencia que no fue notificado en debida forma el auto de fecha 30 de diciembre de 2016 por medio del cual se ordenó el inicio de procedimiento sancionatorio ambiental en contra del señor LUIS HERNAN CORTES HOME

Que echas las anteriores precisiones, procederá La Corporación a revocar el auto de fecha 12 de abril de 2019 y a notificar en debida forma el auto de fecha. 30 de diciembre de 2016 por medio del cual se ordenó el inicio de procedimiento sancionatorio ambiental en contra del señor LUIS HERNAN CORTES HOME

Para el efecto, es pertinente hacer referencia al Capítulo IX de la Ley 1437 de 2011 que regula lo relacionado con la Revocación directa de los actos administrativos,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN 0710 No.0712 001862-2019

(10 DIC 2019)

“POR LA CUAL SE REVOCA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

entendida como la figura jurídica de regulación o autocontrol de la gestión administrativa del Estado, que le permite modificar o sustraer el acto administrativo del ordenamiento jurídico sin necesidad de acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Para el efecto se cita la Sentencia C-742-99 de la Honorable Corte Constitucional, M.P. José Gregorio Hernández Galindo, que hace referencia a la Revocatoria Directa, cuando establece: *“La revocación directa es la prerrogativa que tiene la administración para enmendar, en forma directa o a petición parte, sus actuaciones contrarias a la ley o a la Constitución, que atenten contra el interés público o social o que generen agravio injustificado a alguna persona. Y es una prerrogativa en tanto que la administración puede extinguir sus propios actos por las causales previstas en la ley y está facultada para hacerlo en cualquier momento, (...)”*

Que el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, establece las causales de revocación directa de los actos administrativos, indicando que, los mismos deberán ser revocados por las autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona

Que en ese orden de ideas, y con el fin de garantizar el debido proceso se procederá a revocar el auto de fecha 12 de abril de 2019, conforme a la causal primera y tercera del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011

Con base en lo anteriormente expuesto, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC–,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 4

RESOLUCIÓN 0710 No.0712 001802 -2019

(10 DIC 2019)

“POR LA CUAL SE REVOCA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

RESUELVE

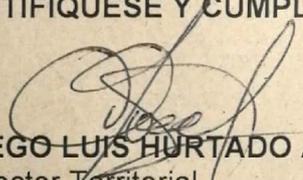
PRIMERO. REVOCAR el auto de fecha 12 de abril de 2019, conforme a la causal primera y tercera del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 de conformidad con la parte motiva.

SEGUNDO. Una vez notificada en debida forma el auto de fecha 30 de diciembre de 2016, se continuará con el procedimiento sancionatorio ambiental en los términos de la Ley 1333 de 2009.

TERCERO. Notificar la presente resolución al señor LUIS HERNAN CORTES HOME, con cedula de ciudadanía No. 11.307.526

CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 10 DIC 2019


DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Proyectó: Víctor Manuel Benítez Quiceno - Profesional jurídico - Dar Suroccidente
Revisó: Jose Handemberg Prada H - Coordinador Unidad de Gestión Cuenca Lili - Meléndez - Cali - Cañaveralejo
Expediente 0712-039-005-122-2016

INFORME DE VISITA

Fecha y hora de la visita Enero 19 de 2020. 8:00 AM

Dependencia: Dirección Ambiental Regional Suroccidente

6

Nombre del funcionario(s): Técnico Operativo. Jose Manuel Prado Pombo

Ubicación del lugar de la visita: -predio las nubes, km 10, altos del Rosario, corregimiento La Buitrera, municipio Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca

Personas que asistieron a la visita: Jose Manuel Prado Pombo Técnico Operativo.

Objeto de la visita: entrega de correspondencia:

OFICIO	USUARIO	ELABORO
0712-25852020	LUIS HERNAN CORTES HOME	WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO

Descripción de lo observado: - Se realizo visita al el predio las nubes, km 10, altos del Rosario, con el objetivo de entregar el oficio relacionado anteriormente, pero el predio ha sido subdividido en varias viviendas, y aunque la gente conoce al señor LUIS HERNAN CORTES HOME, ninguno recibe o el oficio, diciendo que el señor muy rara vez se aparece por el lugar.

Registro Fotográfico

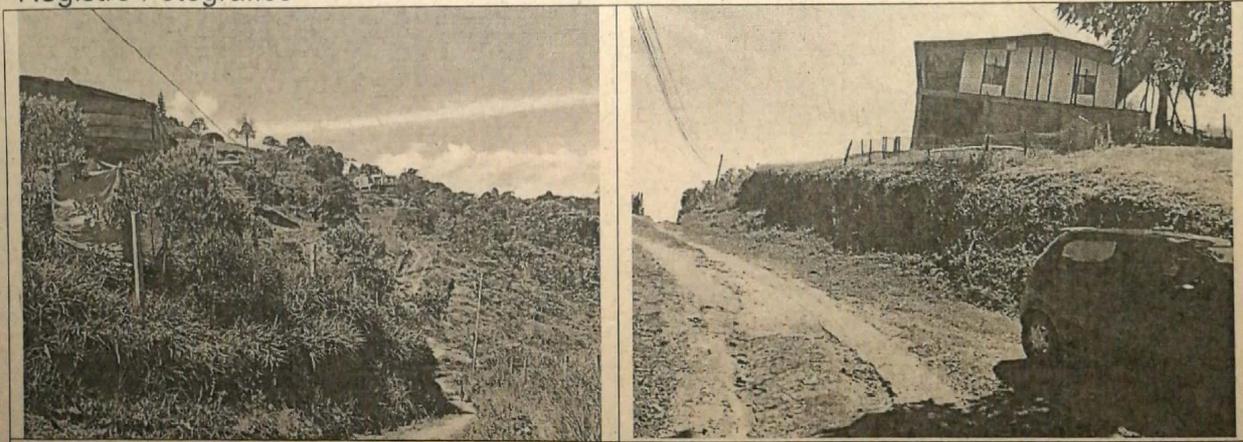


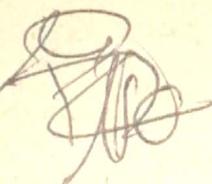
Foto 1 y 2: panorama del lugar visitado

Actuaciones durante la Visita: se dejó el oficio en la secretaria de la unidad de gestión de la cuenca Cali

Recomendaciones: Revisar expediente si de pronto aparece dirección de residencia Cali urbano, correo electrónico, teléfono de contacto, o algún dato que permita ubicar al usuario para entregar el oficio.

Hora de finalización de la visita: 5:30 p.m.

JOSE MANUEL PRADO POMBO
Técnico Operativo





Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

30

Citar este número al responder:
0712-25852020

Santiago de Cali, 13 de Enero de 2020

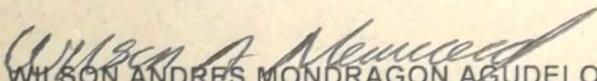
Señor
LUIS HERNAN CORTES HOME
Predio las Nieves, Kilometro 9 Vía Altos del Rosario Esfuerzo
Corregimiento de la Buitrera
Municipio de Santiago de Cali- Valle del Cauca

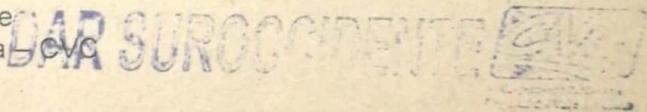
Referencia: OFICIO CITACION NOTIFICACION.

Le solicitamos acercarse a la Oficina de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC, ubicada en la carrera 56 No. 11-36 Piso cuarto, municipio de Cali, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la "RESOLUCION 0710 No.0712-001862 POR LA CUAL SE REVOCA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" del 10 de Diciembre de 2019, En caso de que no sea posible surtir la notificación personal, ésta se realizará mediante aviso, según lo dispone la Ley 1437 del 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Para proceder a la notificación de la actuación administrativa, podrá presentarse personalmente, si es persona natural, o a través de su representante legal allegando certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica; o delegar expresamente el acto de notificación en cualquier persona mediante autorización al cual no requerirá presentación personal; con el poder o autorización deberá allegar certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o copia del documento de identificación, si es persona natural. Para entidades públicas, deberá presentar copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión y/o poder general o especial debidamente otorgado. Es de advertir, en los casos en que la notificación se surte mediante autorización o poder, el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación y toda manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Atentamente.


WILSON ANDRÉS MONDRAGON AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca



Archívese en: 0712-039-005-122-2016

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 - 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Nombre de Quien Re: _____

Cédula: _____

Fecha de Entrega: _____

Cantidad de: _____

Página 1 de 1

VERSIÓN: 09 - Fecha de aplicación: 2019/01/21

CÓD: FT-0710.02